



31 MAR 2021

# Resolución Administrativa

Lima, 31 de Marzo de 2021

## VISTO:

El Informe N° 174-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 30.03.2021 emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre el cese por límite de edad del servidor **Emilio José MELO BRIONES**, Especialista en Mantenimiento, Categoría Remunerativa SPF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 098-2021-OP N° 078-ESCYR-HNDM, de fecha 09.03.2021, se comunica al servidor Emilio José MELO BRIONES, Especialista en Mantenimiento, Categoría Remunerativa SPF, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 01 de abril de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, según el Informe Escalafonario N° 0344-2021 de fecha 24.03.2021 emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa en entre otros, que el servidor Emilio José MELO BRIONES, Especialista en Mantenimiento, Categoría Remunerativa SPF, fue reasignado a partir del 01 de enero de 1975, mediante la Resolución Ministerial N° 3601-75-SA-P, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 049-2021-OP-HNDM de fecha 24.03.2021, el cese por límite de edad es a partir del 02 de abril de 2021;

Que, según el Informe N° 065-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 29.03.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de marzo del presente año del servidor Emilio José MELO BRIONES, Especialista en Mantenimiento, Categoría Remunerativa SPF, identificado con DNI N° 08623746, con Código AIRHSP 000804, Plaza 098965. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su cese, e indica que el servidor no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. Fabrice MORALES MORALES  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
OFICINA DE ESTADÍSTICA  
31 MAR 2021  
SECRETARÍA  
14:16

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG65  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA  
06 MAR. 2021  
RECEPCION  
HORA: 10:00 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

31 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, a partir del 02 de abril de 2021 al servidor **Emilio José MELO BRIONES**, Especialista en Mantenimiento, Categoría Remunerativa SPF, identificado con DNI N° **08623746**, con Código AIRHSP **000804**, Plaza **098965**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. JACKELINE RODRÍGUEZ GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.

c.c.

OEA

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Oficina Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ECA Of. Personal

ERYP. Of. Personal

Interesado

Archivo